subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de una finca rústica, tierra al sitio de Las Matas, en Colmenar Viejo (Madrid), hoy Tres Cantos, conocido también por La Teja, con una extensión de 3 hectáreas 40 áreas. Linda: Por el norte, con finca de doña Mariana Sanz Colmenarejo y arroyo de Pocito Pascual; al sur, camino de la Teja y finca de doña Natalia Gómez Martín; al este, otra finca de doña Gregoria Hernando Covarrubas, y al oeste, finca de herederos de doña Remedios de Lucs García. Parcela 38, del polígono 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta villa al tomo 571, libro 229, folio 48, finca número 8.073.

Colmenar Viejo a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario.—2.841.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/94, se tramita procedimiento de ejecutivos 61/94, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Mimosa Novias, Sociedad Limitada», don Juan Antonio Perdigones Gil, doña Sonia Beigueder Merino, don Ángel González Sánchez y doña Ana María Domínguez Perdigones, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 83. Piso letra D, en planta tercera, del portal 6, en la calle Sánchez Perrier, números 3 y 5, de Sevilla. Superficie: 104,88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla al tomo 665, libro 665, folio 13, inscripción primera, finca número 52.050.

Tipo de primera subasta: 15.750.000 pesetas.

Córdoba, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.951.

COSLADA

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 282/93, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Ignacio Osset Rambaud, contra don Miguel Ángel Carbajo Rojo.

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

Auto.—Don Adolfo Carretero Sánchez.

En Coslada a 8 de julio de 1997.

Hechos

Único.—Por don José Ignacio Osset Rambaud se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado don Miguel Ángel Carbajo Rojo, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo prevenido en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes; parte legal del sueldo que percibe el demandado en la empresa «Motor Mediterráneo, Sociedad Anónima», sita en la calle Josep Tarradellas, número 100, de Barcelona, propiedad del demandado don Miguel Ángel Carbajo Rojo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 181.623 pesetas de principal, más 90.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel Carbajo Rojo, calle Josep Tarradellas, número 100, empresa «Motor Mediterráneo, Sociedad Anónima», expido y firmo la presente.

Dado en Coslada a 8 de julio de 1997.—El Secretario.—2.817.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 363/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Fernando Illescas Martín, doña Yolanda Laguna Donoso y don Enrique Laguna Serna, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Descripción de la finca 1.ª: Casa de dos plantas, en el bloque II, destinada a la vivienda en Coslada, en la calle Colonia de los Rosales, número 35. Linda: Por su frente, en línea de 5 metros, con la casa número 22 de este bloque; por la izquierda, en igual línea de 9 metros, con la casa número 24 de este bloque, y por el fondo, en línea de 5 metros, con la casa número 24 de este bloque. El solar sobre el cual se edificó es de forma rectangular y ocupa una extensión superficial de 45 metros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 31 metros cuadrados y en la planta alta 25 metros cuadrados; la superficie útil edificada en ambas plantas es de 41 metros 96 decímetros cuadrados. Otros 10 metros cuadrados se destinan a jardín en la parte delantera de la casa y los 4 metros restantes a patio de fondo, que se une con los de las casas 17, 18 y 24 de este bloque grupo. Consta de planta baja, porche donde está la puerta de entrada a la casa, cocina-comedor, un dormitorio con salida al patio, cuarto de aseo, escalera de subida a la planta alta y un pequeño trastero, y en la parte alta de dos dormitorios y balcón-terraza. Cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica.